

PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE  
CÓRDOBA

INCORPORACIÓN DE LAS  
SERVIDUMBRES  
AERONÁUTICAS  
APROBADAS POR  
EL RD 145/2022 AL PLAN  
DIRECTOR DEL  
AEROPUERTO  
DE CÓRDOBA

Elaborado: 22/03/2022  
Página: 1/4

---

**INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR  
EL RD 145/2022 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA**

---

**Índice**

---

<b>5.1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.....</b>	<b>4</b>

---

**INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 145/2022 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA**

---

## **5.1. ANTECEDENTES**

---

Las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas radar y centro de emisores y receptores de Villanueva del Rey se han establecido por Real Decreto 145/2022, de 15 de febrero, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 59, de 10 de marzo de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto «*Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director*» del Real Decreto 145/2022, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del radar y centro de emisores y receptores de Villanueva del Rey, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Córdoba las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero correspondiente al real decreto mencionado. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director indicado, partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo con lo que dispone el real decreto aprobado.

---

**INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 145/2022 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE CÓRDOBA**

---

**5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS**

Estas servidumbres se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Córdoba, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento FOM/1608/2011, de 24 de mayo, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.2.B Propuesta de servidumbres aeronáuticas estado actual.

Se actualiza la hoja B del Plano 5.2. Propuesta de servidumbres aeronáuticas estado actual, con la información del R.D. 145/2022 en lo relativo a las instalaciones radar y centro de emisores y receptores de Villanueva del Rey.

- Plano 5.3.1.B. Propuesta de servidumbres aeronáuticas desarrollo previsible.

Se actualiza la hoja B del Plano 5.3.1 Propuesta de servidumbres aeronáuticas desarrollo previsible, con la información del R.D. 145/2022 en lo relativo a las instalaciones radar y centro de emisores y receptores de Villanueva del Rey.